SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0323 /

PUNTA ARENAS, 28 SEP 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
c) la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
g) El Oficio Ordinario Nº 1654 del SERVIU Regional, de fecha 02 de septiembre de 2026, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1654, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado, esto a traves del Informe N° 31, de fecha 24 de septiembre de 2026.
j) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 (V. y U.), que establece el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
	Vargas	Vargas	Diego Ignacio	18.554.720-5

2.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ASESORÍA JURÍDICA MINVU PUNTA ARENAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CPB
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.